SERMON
PANEGYRICO
DEL MOYSES DE LA LEY DE GRACIA, Y LUZ DE ESPAÑA
S. JULIAN,
OBISPO DE CUENCA.

EN LA ANNUAL FIESTA, QUE CON la mas lucida pompa le consagra la pre-iluſtre Hermandad de la Sta. Charidad de la nobiliſsima, y ſiempre famoſſa Ciudad de Malaga, ſu dia proprio 28 de Enero de 1753. años. En ſu titular Igleſia, y Hoſpital de la Sta. Charidad.

PREDICOLO

EL M. R. P. F. DOMINGO DE CASTILLA, Y TIL, Lector de Sagrada Theologia en la Cathedra de Viſperas de ſu Real Convento de N. P. Sto. Domingo de la miſma Ciudad.

OFRECELO ESTAMPADO AL APLAUSO COMUN.
EL SEñOR CONDE DE MOLLINA.
aquien el Auctor (agradecido) ſe lo dedica, y conſagra.

Con licẽcia Real: En Malaga, en la Imprẽta de Franciſco Martinez. Por Auguſtin de Doblas.

EPISTOLA DEDICATORIA

AL MUY ILUSTRE CAVALLERO EL SEñOR DON JOSEPH CHACON, Y MEDRANO, CONDE DE MOLLINA.

M. S. M.

SIENDO TAN DE MI OBLIgacion, y cariño, cumplir con puntualidad los preceptos, que V. S. se digna intimar à este su mas apasionado, y rendido, le remito volando el Sermon del Señor SAN JULIAN, que me mandò sacar en limpio; que si allà Zacharias viò volar un grande Libro, (1) no serà nuevo vuele à las favorecedoras manos de V. S. este Panegyrico para Consagrarle amante Victima. Pues si el Levitico no prohive las aves para

(1) *et vidi volumen volas. Zachar. Cap. 5. ver. 1*

(2) *Si de avibus holocausti oblatio fuerit Domino de turturib. aut pullis colũbarum. Levit. Cap. 1. ver. 14.*

el ſacrificio, (2) tampoco deſmerecerà mi Sermon por ſu vuelo ſer materia de holocauſto Vuelan las aves, y vuelan los Libros, ò papeles; aquellas por condicion de ſu naturaleza, pero los Libros por el impulſo, que los dirige para ſu fortuna; y como mi Sermon aſpira à ſer feliz, vuela buſcando en la dignacion de V S. ſu altar.

Vuela Señor à las manos de V S. eſta Oracion Panegyrica, para que con ſu alta proteccion, y diſcrecion la defienda; por que ſiendo penſion de los diſcurſos, que les riñan haſta los aciertos, como pudieran los delitos; es forzoſo, que aſsi los muchos borrones de mi mal formado Panegyrico, como lo deſgreñado de mi eſtilo, aguze los dientes del menos erudito, y para que no lo deſpedazen, y ſepulten, ſe acoge al ſagrado de V S. para que con ſu grande autoridad lo proteja, ſupliendo con las ſobras de ſu notoria eloquencia, las indigencias, que tiene mi Oracion de la Retorica.

Con eſte motivo vuela en eſtos Caracteres de mi pluma, mi reſpeto, y obſequio al Solio de V S. pues si mi entendimiento buſca en eſte Panegyrico el alto patrocinio de V S. para eſcudo de ſus diſcurſos; en el miſmo ſe

le

le consagra mi Voluntad à V S. amante Victima, para noticiar à todos mi Justo reconocimiento. Pues aviendose inclinado V S. desde bien pequeño, à favorecerme con las honradissimas, y atentas expressiones de mi favorecedor, fuera incurrir en la nota feissima de ingrato, si olvidandome del consejo del G. P. de la Iglesia San Gregorio, (3) no le consagrara à V S. esta pequeña Obra. Pues viven tan en mi memoria las expressadas finezas, y me deja tan herrado la de sacar à luz mis ignorãcias calificandolas su voluntad, y amor de agudezas, que sin fluctuar mi animo en inquirir Mecenas para honrar el frontispicio de esta Oracion Panegyrica, me lo hallè (como accion natural) en la Soberania de V S. con que bien puedo dezir à V S. lo que en semejante caso cantò à otro Dedicando Virgilio. (4)

Ad te confugio, et suplex tua nomina posco.

Vna de tres cosas sirven de proteccion en el Mundo, ò las exclarecidas circunstancias del Protector, ò el arreglado, y practico Juizio para el acierto de sus operaciones, y loables costumbres, ò el *Don* de aventajadas luces. Pues todas tres las contemplo en V S. mui iguales. De la primera dirè mui en breve (por no sonrrojar la humildad, y pudor de V S.

con

(3) *Probatio dilectionis exhibitio est operis.* D. Greg. Pap. Homil. 30. in Evang.

(4) Virg. Lib. 1. Eneid.

con lo difusso, que pudiera sèr en este particular,) que assi notoriamente lo publica, la antiguedad de los Ilustrissimos Predecesores de V S. por todas las lineas de su generacion. De la segunda, digalo aquel loable exemplo, que dàn, y dieron al Pueblo los Señores sus progenitores, en el que educado V S. desde su infancia lo conserva puntualmente en el buen olor de sus obras. De la tercera lo acredita, lo que la temprana, y breve aplicacion de V S. à dado à muchos motivo, para que se admiren, y à otros para emularle. Baste esto para desahogo de mi fineza. Pues à un que en estos tres particulares pudiera dezir mucho en elogio de V S. figiendo el comun estilo de las Dedicatorias, sin manchar el papel con el feo borron de la lisonja; me conformo con la opion de los mas puntuales en la erudicion, que enseña: ser esto contra las leyes rigorosas de una Dedicatoria (5) ya por ser sentencia de la Saviduria suprema: *Non laudes Virum in specie sua.* Otra letra: *in dignitate sua. Ante mostem non laudes hominem.* (6) ya por no ofender la modestia de V S. quien como tan Critico creo seguirà esta opinion tan Critica como rigorossa. Y yà por que reyna en algunos tanto la malicia, que confunden cō la lisonja, los oficios de la alaban-

(5) Ap. R. P. M. F. Joa. Goadded. num. 5.

(6) Ecclesiast. Cap. 11. Ver. 2. et 30.

alabanza ingenua. Como sinò huviera Justificados motivos para alabar à los Varones optimos segun Plinio. *Laudare optimos Viros, ac per hoc posteris multum utilitatis habet, arrogantiæ nihil.* (7)

Omito Señor por estàs razones, lo que ès tan notorio à todas las gentes, queriendo màs no repetir al Mundo lo que sabe, que molestar à V S. con lo que no apetece. Con que solo resta suplicar à V S. admita gustoso esta Victima, en que busca incrementos con su exempar proteccion la mas estimable Joya de mi honor.

(7) Plin. Jun. lib. 3. Cap. 18.

Exemplo que tuo crescat adeptus honor.(8)

Y aunque ès dadiva muy pequeña, suplen su cortedad los ardores de mi ansia, y excessos de mi fineza. Por lo que puedo dezir à V S. con ingenuydad religiosa, lo que en otra ocasion Cantò un Poeta.

(8) Venant. Lib. 4. Poem.

Accipe parva mei lætus munuscula Census.
Nec quæ sint, sed qua suscipe mente data.(9)

No atienda V S. à la pequeñès de esta obra, sino al impulso de amor, que se la sacrifica. Y mas que todo à la medula, que encierra; pues siendo esta lo mas apreciable del sacrificio en pluma del Real Profeta. *Holocausta modulata offeram tibi.* (10) à ella se deve mirar

(9) Apud Poliât. Verb. munera.

(10) Psm. 65. Ver. 16.

rar con toda especialidad en toda Victima. La medula de esta Oracion Panegyrica ès el Señor SAN JULIAN Obispo de Cuenca, y especial lustre de nuestra nacion Española, quien con la medula de su Doctrina desterrò de nuestra España las sombras de Idolatrìas, librandola con el Oro de su Charidad de las Divinas yras, hasta conducirla qual otro Moysès à la tierra prometida. Pues atienda V S. à la medula que athesora esta pequeña Obra, y no dudarè de la graciossa aceptacion de esta Victima.

Asi lo espero de la benignidad de V S. cuya Vida guarde Dios los dilatados, y prosperos años, que pido, y pedirè à su Magestad en mis Sacrificios. De este Real Convento de N. P. Sto. Domingo à 11. de Febrero de 1753. años.

B. L. M. à V S.

Su màs apassionado, y favorecido Capellan,

Fr. Domingo de Castilla, y Til.

APROBACION DEL M. R. P. Mro. DIEGO DE Godoy de los Clerigos Menores, Lector Jubilado en Sagrada Theologia, Ex-Visitador General, Ex-Provincial dos veces de su Provincia de Andaluzia, Examinador Synodal de este Obispado de Malaga, y actual Procurador Provincial de dicha Provincia. &c.

POR DECRETO DEL SEñOR Doct. DON Pedro Juan Perez Ronzero Provisor, y Vicario General de este Obispado, se me remite para censura el Sermon, que predicò à San Jnlian en su dia el M. R. P. Mro. Fr. Domingo de Castilla, y Til. Lector de Theologia en la Cathedra de Visperas de su Real Convento de Santo Domingo de esta Ciudad: y registrandolo à este fin con atenta reflexion para de èl hacer Justicia, hallo que esta me està executando por su aprobación: ò por mejor decir con San Ambrocio; (1) que este Sermon no necessita de agena aprobacion; bastando solo sabèr, que ès obra del P. Maestro: *Suo utitur, testimonio, & non indiget suffragio alieno*: ò como dijo à el mismo intento, y en ocacion semejante Casiodoro: (2) en vano se propone à la censura lo que por tantos titulos le es debida la aprobacion: *Frustra ad censuram proponitur, cui tantis titulis approbatio debetur*::: *Neque enim fas erat, ut quod tantus Magister produxerat, sententia nostra in e corrigendum aliquid inveniret*. Siendo la razon de lo dicho; por que su auctor supo ceñirse en su obra al mejor methodo en el modo, y la substancia de una gustosa, quanto provechosa composicion.

(1) Lib. 1. Cap. 9.

(2) Lib. 9. Epist. 22.

Panal de miel llamò Salomon en sus Proverbios à una Oracion bien compuesta, y arreglada. (3) *Favus mellis, composita verba*: otra letra: *amœnus Sermo*: que un Sermon docto, y bien ordenado, es un panal de dulze miel; por que si la miel es la

(3) Cap. 16.

§ § mas

mas delicada ſubſtancia, que ſabe ſacar de las Flores la oficioſa Abeja, para endulſar el paladar, aun del mas delicado guſto: el Sermon docto, y bien diſpueſto, es el mas delicado paſto, que mas guſta à el entendimiento.

El Padre Maeſtro con ſus laborioſas tareas ha ſacado del pensil ameno de la Sagrada Eſcritura, y Santos Padres los mejores, y mas delicados conceptos: (4) *Tullit medulam Cedri*, que dixo Exequiel: con que ſe ha enriquezido de Sagrada erudicion; y con la claridad de ſus pruebas, ponderoſa eficacia en las dificultades, è ingenioſo deſembarazo en reſolverlas, formò un Sermon tan ameno en la ſubſtancia, que fuè un panal de miel en ſu boca; como de la Eſpoſa dixo Salomon en los Cantares: (5) *Dulcedo mellis eſt ſub lingua eius: Favus diſtillans labia eius*; con que endulzò el paladar delicado de los Doctos con ſus conceptos: ſatisfizo el guſto de los menos Doctos con la claridad de ſus pruebas; y dejò contenta la devocion de todos con la apropriacion de ſus diſcurſos à el ojebto de tan ſagrados cultos; elevandoſe en el diſcurrir à ſuperior Eſfera, para ajuſtar à los agigantados meritos de San Julian el mas precioſo veſtido de ſoberanas luces: *Amictus lumine, ſicut veſtimento*, (6) que dixo David; con que le enriqueſiò el Cielo à el nacer, antes, y deſpues de aver nacido.

(4) Exech. Cap. 17.

(5) Cap. 4.

(6) Pſalm. 103

Ciñò tambien el Orador ſu Sermon al mejor modo de una guſtoſa compoſsicion; no ſolo por lo ajuſtado de ſus clauſulas à la mas elegante claridad; ſinò tambien por la buena armonia de ſus conceptos, aſcendiendo de lo menos à lo màs, haſta tocar el mas delicado realze; ſujetandoſe ſiempre à lo mas precíſo, y omitiendo lo ſuperfluo; por que ſolo con la eſtrechez, que tanto cueſta, ſe puede cumplir con empeños, que tanto obligan.

Por lo que ſoy de ſentir, que aviendo el

Ora-

Orador satisfecho en este Sermon à la obligacion, què se impuso con San Pablo de deudor à los Doctos, y nò Doctos, se le debe dar la licencia, que se pide, para que salga à luz publica su trabajo: *Uideant Opera vestra bona* (7) que dixo San Matheo; para utilidad comun, y que se eternize en el Orbe literario su memoria, como quiere Seneca: (8) *Immortalis est ingenij memoria.* Y no olvidando mi debida obediencia à tan superior mandato, concluyo con decir, que este Sermon nada contiene, que se oponga à la pureza de la Fè, y buenas costumbres. Assi lo siento en este Collegio de Sto. Thomas de Aquino de Clerigos Menores à 21. de Marzo de 1753. años.

(7) Cap. 5.
(8) Lib. 3. Cap. 19.

Diego Godoy
de los Clerigos Menores.

§ § § NOS

NOS EL DOCTOR DON PEDRO JUan Perez Ronzero Provissor, y Vicario General de este Obispado, por el Illmo. Sr. D. Juan de Eulate, y Santa-Cruz (mi Señor) por la gracia de Dios, y de la Sta. Sede Apostolica, Obispo de Malaga, del Consejo de S. M. &c.

POR la presente damos licencia, para que se pueda imprimir el Sermon Panegyrico de San Julian, que en su proprio dia è Iglesia del Hospital de la Sta. Charidad de esta Ciudad, predicò en el presente año, el M.R. P. Fr. Domingo de Castilla, y Til, Lector de Sagrada Theologia en la Cathedra de Visperas del Real Convento de Santo Domingo de esta misma Ciudad, atento à que por la censura, que hâ puesto el M. R. P. Mro. Diego de Godoy del Collegio de Clerigos Menores de ella, à quien lo cometimos, consta no contener cosa alguna contra los mysterios de N. Sta. Fè, buenas, y loables costumbres. Dada en Malaga à veinte y tres de Marzo de mil setecientos cinquenta y tres años.

Doct. Ronzero.

Por mandado del Señor Provissor.
D. Damian Valentin Rosique.
Not. May.

A2

APROBACION DEL M. R. P. Mro. Fr. JOSEPH de Mesa. Presentado en Sagrada Theologia, Commendador que fuè de los Conventos de Baeza, Lorca, Granada, y electo del de Malaga, y actual Regente de estudios de su Real Convento de N. Sra. de la Merced de dicha Ciudad de Malaga. &c.

POR COMISSION DEL SEñOR LIZdo. D. Salvador Fernandez Palao, Presbitero; Abogado de los Reales Consejos, y Chanzilleria de Granada, y Juez de Imprentas en esta Ciudad de Malaga: he leydo el Sermon que predicò el M. R. P. Mro. Fr. Domingo de Castilla, y Til, en la Solemne fiesta, que la muy Illustre, y piadosa Hermandad de la Santa Charidad, consagrò à su Glorioso Patrono el Señor San Julian: y tan recomendado llegà à mi respeto este Sermon, que sin dexarme para otro dictamen libertad, lo jusgo muy digno de la Imprenta, y tengo por inutil toda extraña censura, sobrandole muchas aprobaciones con solo el decoroso titulo de ser su Auctor un Predicador Dominicano. Quien puede disputar à las ramas, la fertilidad, que goza su generoso tronco, y Raiz? Quien negarà à los Rios la pureza, y dulzura, que conzediò à estas mismas aguas en su Origen, ò manantial? Casiodoro dixo: (A) no lo sabria negar. Yo añado, que necessariamente se debe conceder.

(A) Sapor, qui concessus est origini, nesciat rivulis abnegari. Cas. Lib. 2. Ep. 14.

Supuesto: este espiritu de Predicador, mejora que vinculò la Divina Providencia en la Apostolica familia de Santo Domingo de Guzman; aunque prodigiosa, no es cosa nueva, que (sin embarazarse el Rmo. Auctor con las continuas tareas de su Cathedra, en los pocos ratos que por su corta edad, y aquella ocupacion, puede aplicar à la Oratoria,) haga Sermones doctos, eloquentes, y eruditos, por que estos justos titulos si son muy raros para quien los ha de conseguir por su particular estudio, son muy communes

munes para los que son Predicadores por derecho hereditario.

Presentose Elias en el màs respetoso Theatro; y empezò à predicar con tan inflammado Zelo, que advierte el texto, ardian sus palabras como si fuessen una llama abrasadora. (B) Por tan subido punto empieza este grande Predicador! No enquentra en los principios la commun dificultad! Con tanto dessembarazo, eloquenzia, y eficazia predica el primer Sermon, que ninguno otro aun en los ultimos le puede competir! (C) Si: dice Dorotheo. Que dos (D) Angeles vestidos de blanco; daban à comer fuego à Elias, quando niño. Si te alimentò desde sus primeros años con fuego, que mucho abràsse con sus primeros Sermones el Mundo! Y que mucho suceda lo mismo à nuestro Sabio Orador, si otros dos Angeles le dieron desde niño fuego a comer? Se criò en su Sagrada Religion, bebiendo del Apostolico ardiente espiritu de su SSmo. Patriarcha Guzman, se educò en sus doctas escuelas, comiendo el fuego de la mas pura doctrina de Nuestro Angelico Doctòr Santo Thomàs: quien extrañarà ya, empieze respirando llamas en sus Sermones, si se alimentò con fuego de estos dos Dominicanos Angeles!

Y si recurrimos fuera del Claustro, encontraremos al Rmo. Auctor, tan natural heredero de lo virtuoso, Zeloso, y docto, que con mudar à los Angeles, de blanco en negro; el vestido, hallaremos aun en su propria Casa; que otros lo alimentaron con el mismo fogoso Pasto. A Claudiano le pareciò la mayor honra de un linage, que todos descendiessen de Varones illustrados con la Dignidad de Consules. (E)

Quemcumque requires, *hac de stirpe virum; certum est de Consule nasci.* Quanto mas glorioso le pareceria este honòr; si viera que tambien se heredaba

(B) Surrexit Elias Propheta, quasi ignis, & verbum illius quasi facula ardebat. Eccles. C.48.

(C) Sic amplificatus est Elias,::: & quis potèit simi liter gloriari tibi. Eccl. ibi.

(D) Cum nasciturus esset Elias, PaterSabàcha vidit illum ab Angelis albicantibus salutari: & igne tanquan facijs involvi, & flamma ignis

la ciencia, y la Virtud.

Para hacer San Lucas un Panegyrico del Sagrado Precusor principiò celebrando la santidad de sus dichosos Padres, Zacharias, è Isabèl. (F) *Erant ambo justi.* Y dando la causal San Paulino; dice: fue del Baptista el mayor elogio. Que tener un Santo la virtud, como heredada, es mas gloria, que tenerla por sì solo adquirida: pues no ay para un hijo, gloria mas sublime, que corresponder a las virtudes de sus illustres ascendientes.(G) Registrense las dos lineas del Rmo. P. Mro. Fr. Domingo de Castilla, y Til; y se reconocerà quanto exalta su merito este honòr. Cierro el discurso con hacerle al Rmo. Auctòr presente estas palabras de Casiodoro. (H)

Cum multa trahas ab antiquis, meruisti placère de proprijs ::: atque ideo instituti tui firma Uestigium; utqui gloriam consequtus es florentibus annis, honoribus augeai. Inspice deniquè, quanta tuorum laude decoreris. Culpæ genus est, non tefecisse quod summum est; de maturitate quippe tua, multò debent venire meliora, qui in ætate tenera, te novimus fecisse prædicanda. Confidimus enim, nec tui generis institutum, nec nostrum circa te errare posse judicium.

Por todo lo dicho, y por no contener este Sermon, cosa digna de nota, ni que se oponga à las regalias, y Reales decretos de S. M. me pareze puede darse à la publica luz. Assi lo siento en este Convento del Real, y Militar Orden de N. Sra. de la Merced Redempcion deCaptivos. En veinte y ocho de Febrero de mil setecientos cinquenta, y tres años.

Fr. Joseph de Mesa.
Presentado, y Regente.

velut cibo alia. Dorot. in Synopsi.
(E) Claud. Pane g. in Prob.
(F) Luc. C. 1.
(G) Auxit meritum::: laudaturus vitam, genus ante laudavit; ut venerabilior existeret, qui sanctis Parentibus responderet sanctitate ingenita, quasi quadam justitiæ hereditate. S. Paul. Ep. 1.
(H) Cas. Lib. 3. Ep. 6.

LICEN-

LICENCIA DEL SEñOR JUEZ.

EN LA CIUDAD DE GRANADA A cinco dias del mes de Marzo de mil setecientos cinquenta, y tres años, el Señor Don Christoval de Zeejin, y Molina del Consejo de S. M. su Oydor en la Real Chanzilleria de esta Corte, Governador de là Real Sala del Crimen de ella, Juez superintendente de Imprentas, y Librerias de esta Ciudad, y su Reyno: haviendo visto el Sermon antecedente, que parece se predicò à la fiesta de Sr. S. Julian Obispo de Cuenca, en la fiesta que en este presente año se celebrò à dicho Santo en la Ciudad de Malaga, por la Hermandad de là Santa Charidad; cuyo Sermon se predicò por el M. R. P. F. Domingo de Castilla, y Til, Lector de Theologia en su Convento de Señor Santo Domingo de la misma Ciudad; el què por el Lizenciado Don Salbador Fernandez Palao Presvitero, Abogado de la Real Chancilleria de esta Corte, vezino de là nominada Ciudad, y comissionado de su Señoria en ella para dicha comission de Imprentas, se remitiò à la censura del M. R. P. F. Joseph de Mesa, Presentado de Chatedra, Comendador que fue en

ſus Conventos de Mercenarios de Baza, Lorca, eſte de Granada, electo de el de Malaga, por quien ſe ha dicho no contener coſſa contra nueſtra Santa Fè, loables coſtumbres, ni Reales regalias, y deſpues ſe hà dirigido à V. S. para que en ſu viſta providènzie lo combeniente para ſi ſe ha de dar licencia para ſu impreſion: V. S. dixo la concedia, y concediò, y mandò ſedebuelba dicho Sermon, y ſu cenſura, à dicho comiſsionado, con teſtimonio de eſta providenzia, qnien haga ſe execute por qualquiera Impreſſor de dicha Ciudad, el que ponga à ſu piè de cada papel ſer con licencia de V. S. y executada ſu impreſion, dicho comiſsionado debuelba el originàl de dicho Sermon, y cenſura, con el memorial; que ſe aya dado, pretendiendo la licencia, y decreto de remiſsion al cenſurante, con dòs Impreſſos; para que todo ello ſe ponga en autos, y dichos originales ſe rubriquen para ſu debolucion por el preſente eſcribano. Y lo firmò. *Zebejin.*

Antonio Ventura Romero.



Es Copia de ſu original, que queda entre los

lòs papeles de dichà comiſsion de mi cargo ; y en virtud de lo mandado doy el preſente en Granada en ſeis de Marzo de mil ſetecientos cinquenta , y tres años.

Antonio Ventura Romero.

EXOR-

gyriſta de otro tañ unico, y ſingular como el Phenix. Nadie pienſe, que ſoy en la aplicacion del elogio voluntario, que yà me deſempeñarà un hermoſo, y literal texto.

Sicut palma multiplicabo dies. (3) Como Palma, (dize Job) multiplicarè mis dias para lograr en la poſteridad mi mayor permanencia. Como Phenix, leyò del Hebreo mi Cardenal Cayetano: *Sicut Phenix multiplicabo dies.* (4) por que nunca pudiera retratar à la Imagen del amor eſte dibujo, ſino lo acreditara abrazado Phenix el ſagrado texto: *Sicut Palma: Sicut Phenix*; de lo que infiero Señores, que prevalece, y prevalecerà la opinion de los que ſienten, que in rerum natura datur eſta ſingulariſsima Ave, por màs que al P. Feyjoò le peſe, como que eſtà auctorizada de tantos Santos Padres, y Doctiſsimos Varones, como puede vèr el curioſo en el eruditiſsimo Caſtillo en ſu excelente Libro de *Ornatu, et Veſtibus Aaronis.* (5) Supueſta la exiſtencia del Phenix prodigioſo, atẽciõ à los coloridos cõ q̃ el ſagrado texto nos lo pinta, y deſcubriremos para nueſtro glorioſo Obiſpo S. JULIAN la mas parecida copia.

(3) Job. Cap. 29. ver. 18.

(4) Cayet. hic.

(5) Caſtill. de Veſtib. Aaron. pag. 112. illat. 65. ver. 5. num. 17.

Sabed (dize Job) que fueron mis palabras tan eficaces para reducir, y con-

vertir Hereges, que en mi presencia no tenian, que responder los Principes. Assi entendiò mi agudissimo Cayetano aquèl verso: *Principes cessabant loqui, et digitum superponebant ori suo.*

(6) ibi ver. 9. et Cayet. hic.

(6) Sabed (prosigue Job) que à todos daba como distilada la Doctrina para que pudiessen percebirla, y abrazarla: *Et super illos stilabat eloquium meum.* (7) Todos me deseaban yà como si fuera rocio, determinados con grande resolucion para resevirme muy gustosos: *Expectabant me sicut pluviam, & os suum aperiebant quasi ad imbrem.* (8)

(7) ibi.ver.22.

(8) ibi ver.23.

Pues aun no ès esto lo mas particular (dize en este mismo Capitulo el pacientissimo Patriarcha.) Sabed, (prosigue) que me aplaùdian, y celebraban todas las gentes del pueblo; por que en mì hallaban todos los necessitados su mayor consuelo, y alivio: *Eo quod liberassem pauperem vociferantem, & pupillum cui non esset adiutor, benedictio perituri super me veniebat, & cor viduæ consolatus sum:* (9) siendo credito de estar en mi assistencia la Magestad Soberana el vèr los pobres sentados à mi mesa: *Quando erat Omnipotens mecum, & in circuitu meo pueri.* (10) Finalmente sabed, que para credito del especiàlissimo amor, que

(9) ibi ver.12. et 13.

(10) ibi ver. 5.

le merecì à la Mageſtad Suprema brillaba reſplandeciente ſobre mi cabeza una hermoſiſsima Antorcha: *Secundum dies, quibus Deus cuſtodiebat me, quando ſplendebat lucerna eius ſuper caput meum.* (11)

Confieſſo ingenuamente diſcreto, noble, y piadoſo concurſo, que no parece ſino ès, que delineaba Job en eſtas palabras el retrato mas proprio de nueſtro glorioſo Prelado el Señor SAN JULIAN con todas las circunſtancias de eſta ſolemnidad lucidiſsima, pues de eſte aſombro de la gracia, paſmo de la Charidad, cuchillo de la infidelidad, y Heregia, Eſpejo de Mitras, luſtre de Cuenca, y peculiariſsima Gloria de nueſtra nacion Eſpañola, dize ſu prodigioſa hiſtoria, (12) que era tan grande la eficacia para reducir los Judios, y los Moros, que no ſe atrevian en ſu preſencia à hablar una palabra los màs ſabios. *Principes ceſſabant loqui, & digitum ſuperpongebant ori ſuo.* Siendo tanta la ſuavidad con que al miſmo tiempo ſe introducia para convencerlos, que explicando los errores, y barbaros preceptos del Alcoràn à los Moros, de tal ſuerte diſtilaba la ſaludable Catholica Doctrina, (13) *& ſuper illos ſtilabat eloquium meum,*

(11) ibi ver. 2. & 3.

(12) Alcaz. Vid. de S. Jul. Lib. 1. Cap. 19. y 20.

(13) Alcaz. ibi.

um, que fevian dulcemente preciſſados à abra-
zarla. *Expectabant me ſicut pluviam, & os ſuum aperiebant quaſi ad imbrem.*

Aun falta lo mas proprio del dibujo: Fuè tan grande, y ſingular la fervoroſa Charidad de nueſtro Santo Obiſpo, que el ſocorrer à los pobres era ſu mayor deſbelo, pues nunca ſe llegò à aflixir màs ſu abrazado Corazon, que quando advirtiò no ſer baſtantes las rentas de ſu Obiſpado para ſocorrer en tiempo de grande eſterilidad à ſus pueblos; y aſsi todos todos elogiàban, y bendecian como à Job à nueſtro Julian glorioſo: *Eo quod liberaſſem pauperem vociferantem & pupillum cui non eſſet adiutor, benedicto perituri ſuper me veniebat, & cor Viduæ conſolatus ſum.* Algunos de los muchos dias que concurrieron los pobres à ſu meſa, (aquiènes aſiſtia Julian ſirviendoles la comida) ſe le revelò ſer uno de ellos la Mageſtad de Jeſu-Chriſto, con cuya aſsiſtencia lograba nueſtro Santo el màs elevado premio; (14) ſin duda, por que fueſſe Julian haſta en eſto viva copia del aſombro de paciencia: *Quando erat Omnipotens mecum, & in circuitu meo pueri.* Y ſi para credito del amor Divino dize Job, que brillaba ſobre ſu cabeza una antorcha, ò prodigioſſa

(14) idem, Lib. 2. Cap. 18.

digioſſa luz : *Lucerna eius ſuper caput meum*; ſiendo Maria Santiſsima en pluma de S. Efrèn Ciro eſta clariſiima antorcha: *Maria Lucerna clariſsima*; (15) no le faltò à nueſtro Santo tan eſpecial circunſtancia, pues eſtando yà para morir como Phenix abrazado en fuego de amor Divino, admiraron todos ſobre ſu cabeza à la Soberana Reyna de los Cielos, acompañada de Angeles, y de muchas Virgenes, que cantaban eſte verſo: *Veis aquì al gran Sacerdote, que en ſus dias agradò mucho al Señor.* (16) Y ſi por eſto dize Job, que aſegurò como Palma ſu exaltacion mas glorioſa acabando dulcemẽte la carrera de eſta miſſerable Vida: *In nidulo meo moriar & ſicut palma multiplicabo dies.* (17) Al morir en ſu nido como Phenix nueſtro Julian glorioſo: *Sicut Phenix*, aſegurò como Palma ſu mayor exaltacion en elCielo: *SicutPalma*; pues vieron todos, que deſpidiendoſe la Alma de ſu Cuerpo en forma de una Palma prodigioſa, ſubiò à gozar por eternidades una Bienàventuranza. (18)

(15) S. Efren. Cir. apud Param. in Serm.Notivit.B.M.V.

(16) Ribaden. FlosSanct. tom.1.dia 28.deEner

(17) Job ibi ver. 18.

(18) Ribaden. ibi.

Si no ès, que diga, que eſta Palma de que el texto habla ès el Capitan, ò Caudillo de eſta Hermandad iluſtriſsima, que en nombre de todos ſus hermanos conſagra à Julian

esta tan solemnissimà fiesta: yà por el *Iustus ut*
(19) Psm.91. ver.13. *palma florebit* del Real Profeta, (19) y yà por q̃
si de la Palma escrive San Geminiano, que ès
el mas plausible arbol, por que juntando la e-
minencia de sus glorias, con la grendeza de sus
dulces frutos los dà en abundancia crecidos si-
endo tanto mas sabrossos quanto à la luz del
Sol mas immediatos: *Palma habet fructus suavi-
tatem cuius fructus tanto dultior quanto immedia-
(20) S.Gemin. lib.3.Cap. 37. tius radijs Solis exponitur*; (20) el Hermano ma-
yor de esta Hemandad nobilissima, juntando
à la gloria de su Virtud notoria, los progressos,
y adelantamientos, que en beneficio de los po-
bres en este Hospital à hecho, confiessan, y
publican rodos estos Illustrissimos Hermanos,
que entre quantos Hermanos mayores à teni-
do esta Confraternidad del Cielo, se lleva la
Palma el presente; por que en su Charidad, go-
vierno, y adelantamientos no tiene semejante.
Siendo la causa de estos tan sasonados frutos,
que à su acertadissima conducta deve esta Her-
madad lucidissima el no apartar la vista como
mystica Palma del Sol Julian; por que su luz
ès en todas sus determinaciones su norte, farol
y guia. *Palma habet fructus suavitatem, cuius
fructus tanto dulcior, quanto immediatius radijs
Solis*

Y si el texto nos à dibujado al Caudillo de esta Hermandad tan pre ilustre como Santa en la Palma: *Sicut Palma*, tambien nos dà en el Phenix un vivo retrato del noble, y devoto Mayordomo de esta Confraternidad del Cielo: *Sicut Phenix*; pues si de esta prodigiossa ave escrive Casaneo, que ès unica, y singular en todo el Mundo: *Est unica, & singularis in toto orbe*; (21) tan unico, y singular ès este ilustre, y piadoso Mayordomo en su cuydado, solicitud, y zelo, que entre las miysticas aves de este mysticò Emisferio, ès con propriedad el Phenix. *Sicut Phenix*. Y no estrañen Señores, q̃ à ambos hermanos agentes de este lucido obsequio, los univoque en lo raro, y singular el sagrado texto: *Sicut Palma*: *Sicut Phenix*: pues aunque parecen dos en la fabrica de este decoroso festejo, son Cuerpo, y Alma para componer el aplausso.

(21) Casan. in Cath.glor Mũd. Octog. Consid. p. 10.

Y si el Phenix ès ave propria del Sol, pues nace, y se cria en la Arabia en los campos de la Ciudad de Eliopolis, que es lo mismo, que Ciudad del Sol: *Civitas Solis*. (22) Siendo mi Patriarcha Domingo el Sol refulgente de la Iglesia, como le canta la misma en el dia de su

(22) DurãSãct. Seraph. y O[illegible]

(23) In Off.S.P. N. Dom. in Cap. Vesp.

fiesta: *Quasi Sol refulgens.* (23). no ès estraño corrà oy por cuenta de un Dominico los aplausos, y elogios del Phenix del amor nuestro Julian glorioso. Y màs deviendosele aun destello del Sol Domingo el mayor culto, que goza en todo este Obispado nuestro Phenix dichoso, y sinò atencion con el sucesso.

Padeciendo el pestilencial contagio este nuestro Malacitano puèblo el año de 1678. y rigiendo al mismo tiempo su Catholico rebaño aquèl dignissimo, y Venerable Prelado el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Alonzo de Santo Thomas, (Hijo, y decoro de mi Real Malacitano Convento, lustre de mi Provincia Betica, y gloria de mi Religion Guzmana) no contento su Dominicano zelo con aplicarse cō tanta solicitud al universal remedio, que se entraba en el Hospital de los apestados el primero, para alentar à los demàs con tan raro, y singular exemplo; implorò el poderoso patrocinio de Julian, celebrandole un muy solemne novenario, con esperanza de que Dios aplacarìa sus enojos por intercession de mi Sto. y para màs obligarlo, hizo voto de que su dia proprio se celebrara por fiesta de guardar en todo este su Obispado. A que por acto Capitular de

de 6. de Noviembre del miſmo año, ſe conformò ſu Iluſtriſsimo Cavildo dando las gracias de ſu Santo zelo à eſte rayo del Sol Querubico. Cuyos iluſtres obſequios correſpondiò San Julian con nò menos eſclarecidos beneficios; pues tal dia como oy del año ſiguiente de 79. dia de las primeras eſtrenas de ſu feſtividad, las remunerò Julian tan decontado, que deſde aquèl dia ſe mejoraron todos los Enfermos, ſin q̃ deſpues cayeſe ninguno tocado del contagio. (24)

(24) Todo lo dicho cõſta. de la Vida de S. Julian, que eſcriviò Alcaz. al Cap. 5. del Lib. 3.

Luego bien dezia yò, que no ès eſtraño ſino muy proprio, que para panegyrizar las glorias del Phenix del amor, ocupe oy eſte pulpito un hijo del Sol de la Igleſia mi Querubin Domingo: *Quaſi Sol refulgens. Civitas Solis*; pues ſiendo el auctor (como emos viſto) del mayor culto, que goza Julian en nueſtra Patria, y circunferencia Eccleſiaſtica, una Real, (25) y exemplariſsima Mitra de mi Predicadora familia, de Juſticia le toca el predicar en ſu fieſta.

(25) Fuè el Sr. D.F.Alonzo de Sto. Thomàs, hijo del Sr. D. Phelip. Quarto Rey de las Eſp.

Ultimamente, ſi al tumulo del Phenix puſo ũ Italiano eſte mote: *Morior ut non moriar*: muero para no morir; (26) y dixo bien, por que de ſus proprias Cenizas ſe admira animada ſu mayor ſimilitud: para lograr Julian la mayor exaltacion hallà en la eſfera à renacido co-

(26) Apud Fr. Hier. à S. Mart. in Serm. SS. Sacram.

mo

mo myſtico Phenix en tantas animadas Charitativas aves, quantos sòn los nobiliſsimos hermanos, que abrazados en la hoguera del amor componen eſta lucidiſsima Confraternidad de la Santa Charidad, conſervando en el mayor auge el Soberano empleo de la Hoſpitalidad, para credito de que logran la mayor ſimilitud con ſu titular, y patrono el Señor San Julian.

Y ſi Job (como ya dije) multiplicò ſus dias como el Phenix: *Sicut Phenix multiplicabo dies*, eſtos Iluſtriſsimos hermanos para mas ſolemnizar à nueſtro Santo, no contentos con emplear todos los dias del año en ſuſtentar, y veſtir à pobres incurables, en llebàr à los enfermos deſamparados à los Hoſpitales, en albergàr de noche à los mendigos, y peregrinos, en enterrar à los defunctos deſvalidos, en acompañar los ajuſticiados al ſuplicio; dandoles deſpues ſepultura como à aquellos, cuydando, que aſsi à unos como à otros ſe les digan Miſſas por ſus Almas de las limoſnas, que para eſtè fin recogen de las perſonas piadoſas, (27) y finalmente en dàr de comer à pobres; pues oy ſolo reparte eſtè cõgreſſo de Angeles tres mil panes.

(27) Regla de la Stá. Caridad de Malàga. Cap. 2.

O habitadores del Cielo aun viviendo

en

en este Mundo! Pues quanto mas prodigos en socorrer desvalidos, tanto mas os acredita el Cielo Bienaventurados. *Elemosina à morte liberat, & ipsa est, quæ purgat peccata, & facit invenire misericordiam, & Vitam eternam,* (28) *Beatius est magis dare.* (29) Bendita sea tal Junta, pues ès el mismo Dios quien la anìma. *Deus Charitas est.* (30)

(28) Thob. Cap. 12. Ver. 35.
(29) Apostol. Cap. 20. Ver. 35.
(30) Joann. Epist. 1. Cap. 4. Ver. 16.

No contentos (vuelbo à dizir) estos Ilustrisimos hermanos con tener tambien empleàdos todos los dias del año en beneficiò de los pobres necessitados Cuerpos, se extiende à aliviar las Almas lo encendido de su pecho ofreciendo ayèr, y oy à todos los pecadores el remedio, para libertarse del reato de la pena que por sus pecados contraheron; pues à impulsos de su Charidad excesiva à concedido Nro. Smo. P. Benedicto XIV. por el tiempo de siete años, Indulgencia plenaria en estos dos dias à todas las personas, que aviendo Confessado, y Comulgado visitaren este templo rogando à Dios por la paz entre los Principes Christianos, extirpacion de las heregias, exaltacion de Nra. Sta. Madre la Iglesia, y por la intencion de Nro. Smo. Papa, que felismente la govierna. (31) Assi? Pues vea aora una tan condecorada Palestra,

(31) Este año fuè el primero de

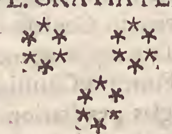
esta indulgencia cō cedida por Nro. Smo. P. Benedict. XIV. como cōsta de su Bula, q̄ està en el Archivo de esta nobilisima Hermandad.

tra, si imitando esta Hermandad Ilustrisima al Phenix en lo amoroso, multiplica los dias para la comun utilidad de sus proximos. *Sicut Phenix multiplicabo dies.*

Tengo yà Señores concluydo el retrato; pues creo no echarà menos un tan advertido auditorio, la circunstancia de asistir el dia de oy la Magestad de Christo en aquèl nevado Circulo; por que siendo el Sacramento de la Eucharistia el mas vivo Retrato del amor: *Sacramentum amoris* (32) nadie ignora ser el Phenix quien lo dibuja con la mayor propriedad. Y pues tenemos presente la fuente de la gracia de q̄ yò tanto necessito para el asierto, ayudeme un tan devoto, como lucido Congresso, à pedirsela à la Soberana Reyna de los Cielos; y sea por medio de la salutacion Angelica.

(32) D. August. apud Fr. Joan. à S. Mar. in Serm. inst. Sac.

AVE. GRATIA PLENA.



THEMA.

THEMA.

LUCERNA CORPORIS TUI EST OCULUS tuus: Lumen quod in te est.

Math. Cap. 6. Ver. 22. & 23.

INTRODUCCION.

NOTABLE TEMOR, Y MIEdo causa à mi cortedad el Evágelio. (S. S. S.) Decia, que acobarda mi insuficiencia el Evangelio, que oy canta à San Julian la Iglesia: por que siendo el thema todo luz, hablar mi ignorancia de tanta claridad, ò es agravio del asumpto, ò improporcion del instrumento. Confiesso Sto. mio la impureza de mis labios, pero al Psalmo dies, y ocho alienta mis desmayos el Profeta Coronado.

La mas obcura noche (dize cantando al son de su Arpa el màs penitente Rey) predica à la noche siguiente las glorias del todo Omnipotente: *Et nox nocti indicat Sciendiam.* (33)

(33) Psm. 18. Ver. 3.

id eſt expone Belarmino: *Nox anuntiat nocti ſucedenti Scientiam*; (34) por que ſabe Dios hazer Panegyriſta de la luz del dia; à la mas obſcura noche de la ignorancia: *Et nox nocti indicat Scientiam*; pues fuera à las glorias de Julian breve laurèl, que lo predicaràn los dias con ſus luces: *Dies diei eructat Verbum*; ſinò lo celebraran tambien las noches con ſus obcuridades. *Et nox nocti indicat Scientiam*.

(34) Belarmin. hic.

Nadie eſtrañe haga eſta ſalva la noche de mi ignorancia para introducirſe, pues ya avràn notado los inteligentes, que el thema que è propueſto ès todo luces. En ellas nos deſcrive el ſagrado Evangeliſta un Prelado ſingular expone mi Maeſtro el Angel de las Eſcuelas, pues à nadie mejor le conviene el nombre de luz dize el miſmo Doctor Angel, que al Obiſpo que ſe haze todo ojos para el bien de ſus feligreſes: *Per lucernam intelligitur Rector Eccleſiæ, qui bene oculus dicitur, quia ſalutaria plebi ſubiectæ providere debet, quæ per Corpus intelligitur.* (35) Aſsi! Pues cante la Igleſia muy en buen hora eſte Evangelio à Julian, ò por que fuè Lucerna encendida para la comun utilidad como expone Silveyra: *Et dicitur Lucerna ad utilitatem totius* (36) ò por que fuè tan igual para ſus ſubditos, que

(35) D. Thom. hic.

(36) Silv. tom. 2. Cap. 11.

que à todos los mirò con el ojo derecho; que es como entiende mi Pontevelense Docto el Oculus ẽ singular del Evangelio: *Prælatus id ad omnes, non hos videat benigno oculo, illos iracundo, & parum grato*; (37) llebandose por esto Julian la primacia entre los ojos de las demas canonizadas Mitras, pues por la misma razõ obstiene el solio el Sol entre los demas luminosos astros concluye mi Pontevelense ingenioso: *Hin Sol inter alia astra princeps, et superior agnocitur, quia equaliter lucet super bonos, & malos*; (38) ò por que fuè luz ẽtre las de todos los Mitrados tan particular, que es por Antonomasia el Obispo q̃ indefinido entiende en el Evangelio mi Angelico Maestro. *Rector Ecclesie.*

quest. 13. in expot. text. num. 79.

(37) Pontevel. Math. explanat. hic.

(38) idem ibi.

En las mismas tres razones con que è probado la propriedad del Evangelio para nuestro Santo, tengo bosquejado mi argumento; mas para que aun lo perciba el mas ygnaro, pues à todos soy deudor por Predicador segun mi querido Pablo: *Sapientibus, & insipientibus debitor sum.* (39) à la luz del mismo sacro Evangelio lo explicarè, y dividirè de modo, que lo entiendan, y perciban todos.

(39)

Tres veces luz llama el Evangelio à mi Santo: *Oculus* (40) *Lucema, Lumen*. y siendo tres

(40) Per oculũ inteligitur

los

Luz intellectus à D. Thoma, Chryſoſto mo, Eutim. Theph. Cayet. Iãſen. Tolet. Cornel, et alijs citatis à Silveyra in Evãgel. tom. Cap. 16. queſt. 13. num. 86.

los eſtados en que pudo lucir la luz de nueſtro Santo Obiſpo, conviene aſaber: al nacer, deſpues de nacido, y aun antes de todo en el materno albergue; ſerà en eſte rato de mi obligacion el deſempeño probar, que fuè Julian: Luz en ſu nacimiento, Luz deſpues de nacido, y Luz aun eſtando en el materno Clauſtro. *Oculus Lucerna. Lumen.* Eſte ès diſcretiſsimo Congreſſo mi argumento. Ea pues en nombre de mi Madre, y Señora del Roſario ya comienzo.

PUNTO I.

LUZ EN SU NACIMIENTO.

(41) Ribadeneyra. ibi. Alcaz. Lib. 1. Cap. 3. y 4.

FUè el año de 1128 el mas glorioſo para nueſtra Eſpaña, pues en èl le naciò la luz de Julian para deſterrar las ſombras de errores, è idolatrias, q̃ la cercaban; (41) y aunque convienen en el referido año los mas fidedignos Auctores, que eſcrivieron ſu Vida, y paſmoſos ſuceſſos, todos callan la ſaſon del año el mes, y dia de ſu dichoſo alumbramiento. Y ami vèr no ſin miſterio; por que ſi ſegun los Genethliacos los que nacen en el rigor del Ivierno ſon ſufridos, famoſos los que en la amenidad de la Primavera abrieron los ojos à eſte mundo, beneficos

nificos los que ſalen del materno clauſtro en el Eſtìo, y Cuerdos los que ſalen à luz en el Othoño; (42) como Julian naciò prodigioſa luz para la comun utilidad, ſe ignora la ſaſon del año de ſu naſimiento, para que admiràſemos en la luz prodigioſa de nueſtro Santo compendiados todos los efectos de los diverſos temperamentos del año.

(42) VidePalat. Eloq.exercit. 8. punt. 7.

No menos comprueba, que nace luz nueſtro glorioſo Santo el ignorarle el mes de ſu nacimiento dichoſo: por que eſtando por la ſuperſticion antigua conſagrados los doce meſes del año à Deydades mentidas, y fabuloſas, conviene aſaber: Enero à Juno, Febrero à Neptuno, Marzo à Minerva; Abrìl â Venus; Mayo â Apolo, Junio à Mercurio, Julio à Jupiter, Agoſto à Ceres, Septiembre à Vulcano, Octubre à Marte, Noviembre à Diana, y Diziembre a Veſta; (43) Julian pertenece à todos los meſes del año, como que con la luz de ſu Doctrina avia de afianzar el culto del verdadero Dios en todos ellos,

(43) Gyrald. Hiſt. Deor. Sintogm.

Vltimamente acredita à Julian luz al nacer el ignorarſe el dia de ſu nacimiento felìs: ò por que como hijo de la luz toda ſu Vida avia de ſer vn perpetuo dia de gracia; ò por que deſ-

de que naciò su luz en nuestra España para dirigirnos por el camino dela Gloria cada dia fuè como el primero, sin aver jamàs interrumpido los rayos de su luz para nuestro alumbramiento desde el punto que naciò para el comun beneficio.

Apenas nace la luz de Julian al Mundo quando formando con sus deditos una Cruz, y levantando el brazito les hechò à los que estaban presentes la bendicion. (44) Ay mas singular prodigio! Quien Jamàs viò tan pasmozo nacimiento! Pero què mucho? Si quiso acreditar el Cielo, què excede la luz de Julian desde su nacimiento à todos los Astros que adornan el firmamento de la Catholica Iglesia.

(44) Alcaz. ibi Lib. 1. Cap. 4.

Mucho han trabajado los Interpretes sagrados en inquirir qual fuè la materia de que formò Dios à quella luz, ò Estrella que declarò el Redemptor por suya, quando naciò en un portal con la mayor pobreza: *Stellam eius*; (45) el Docto Mayròn afirma, que su metheorico cuerpo fuè formado de la luz del dia primero que sirviò al Sol de fomento; *De aliqua portione reservata ut de illa nubecula lucida.* (46) Sobre cuya duda inquiere el Abulense con su acostumbrada ingeniosidad, y agudeza; que se hizo esa luz hermo-

(45) Math. Cap 2. Ver. 2.

(46) Mayr. Serm. de Epiph.

hermosa? *Quid factum est de illa Stella*? Y aun q̃ es de Opinion, que se anichilò su luminoso cuerpo, para que viendo nosotros, que solo quedaba de su lucir la memoria, sirviese de exẽplar, y escarmiento à nuestra altivès, y Soverbia; sinembargo observa el mismo Abulense Docto, (47) que no falta quien diga que la colocò Dios en el firmamento, para que lograse entre los demàs Astros mas elevado Solio. Asiento à este parecer muy gustoso; pero se viene à los ojos un nuevo, y curioso reparo.

(47) Abul. quest. 16. sup. Cap. 2. Math. Ver. 2.

Que tiene de especial este brillante Lucero, para que sobre el privilegio de incorrupto, tenga en el firmamento mas elevado trono? Porquè à de gozar antelacion à todos, declarãdolo el Cielo por Principe supremo, de las brillantes luces del Emisferio? Respondo, y satisfago con la singular Opinion del Imperfecto, que me enseñò el Doctissimo Cornelio: (48) *Habens in se formum quasi pueri parvuli. Habens in se formam Crucis*; (49) por que naciò en figura de parvulo pequeño, formando una Cruz en su alumbramiento; y Astro que desde el primer instante de su Oriente, nace con tan peregrinas señales, no solo debe ser su Cuna el Sol: *De aliqua portione reservata*, sinò que colocado entre

(48) Cornel. sup Cap. 2. Math.

(49) Inperfectus Homil. 2.

tre los demas Aſtros brillantes debe coronarſe por ſuperior à todos en las luces. Dixolo en una palabra San Ygnacio Martir. *Claritate ſuperabat Omnes.* (50.)

(50) D. Ignc. Epiſt.4.ad Epheſ.

O Luz refulgente de Julian ! tan grande fuè tu lucìr al nacer, que excediendo en claridad à todos los reſplandores te hizo el Cielo Preſidente de las luces deſde el miſmo Oriente de tu sèr: yà formando con tus deditos la Cruz, yà bendiciendo con ella a los circunſtantes, y yà admirandote con Mitra, y Baculo tierno infante; logrando lamayor ſimilitud con aquella verdadera luz, que ilumina â todos los hombres de là tierra. *Erat lux vera, quæ iluminat Omnem hominem venientem in hunc Mundum.* (51)

(51) Joann. Cap. 1. Ver. 9.

Nadie me cẽſure de temerario haſta, q̃ dè la prueba en el Cotejo. Miren Señores. Si nace nueſtro amãtiſsimo Jeſus rubricado cõ la Cruz: *factus eſt principatus ſuper humerum eius,* (52) Julian nace formando la Cruz, y echando la bẽdicion. Si al nacer Chriſto lo admira Iſaìas con las inſignias, ò ſeñales de ſu Imperio: *Principatus ſuper humerum eius,* alnacer Julian le admiran todos, con Mitra yBaculo, preſagiando el Obiſpado que obtubo; ſiendo de los mejores Obiſpos. (53) Si al nacer Chriſto cantan losAngeles,

(52) Iſay. Cap. 9. Ver. 6.

(53) Ribad.ibi.

gloria àDios en las alturas,ypaz al hombre en la tierra: *Gloria in altissimis Deo, & in terra paz hominibus*, (54) alnacer Julian le en tonan los Angeles con dulce, y sonora harmonia su grãdeza. (55) Si al circuncidarse Christo le pone por nombre Jesus el Cielo, para expresar el vniversal gozo, pues Jesus quiere dezir Salvador, y remedio nuestro: *Vocatum est nomen eius Iesus. id est:Salvator*,(56)al bautizarse miSanto le pone Julian elCielo, para significar el gozo que resive qando nace. (57)Esso quiere decir Julian en pluma de mi celebre Voragine: *Iulianus, id est: gaudium Cœli*. (58) Y ultimamente si Christo naciò como luz al Mundo: *Lux orta est eis*, (59) porque avia de iluminar à los que estaban de asiento ẽ las tinieblas, y sombras de la muerte:*Illuminare his, qui in tenebris, & in umbra mortis sedent*, (60) aviendo nacido Julian para universal remedio de nuestra España, quien à de negar, que naciò como luz para desterrar las densas nieblas de Idolatrias, que la infestabã,

(54) Luc. Cap. 2. Ver. 14.
(55) Alcaz. lib. 1. Cap. 4.
(56) Luc. Cap. 2. Ver. 21.
(57) Ribad. ibi.
(58) Vorag. in Hist. antiq. S. Julian.
(59) Isai. Cap. 9. Ver. 2.
(60) Zachar. apud Luc. Cap. 1. Ver. 79.

***

PUNTO

PUNTO II.

LUZ DESPUES DE NACIDO.

SIn pensar me hallo introducido en la luz cõ que luciò Julian despues de nacido. El primero, y principal exercicio de la luz, dice el Principe de la Theologia, y Angel de los Entendimientos Santo Thomàs mi iluminado Maestro, ès iluminar las tinièblas manifestando lo màs oculto de los peligros, y riesgos: *Lucis actus est tenebras illuminare, & latibula manifestare*;(61) y fuè tan brillante la luz de Julian despues de nacido, que bastò à desbaratar en toda España las horrorosas tinieblas del Judaismo. Y si esto solo pudo acreditar luz à la Magestad Divina en pluma de Isàias: *Populus qui ambalat in tenebris vidit lucem.* (62) *In tenebris Iudaismi* que leyò Alapide; (63) aviendo logrado el mismo efecto Julian en nuestra España, era forsosso, que lo acreditara el Cielo hermosa luz en su pasmosa Vida.

(61) D. Thas. Commẽt. in Math. Cap. 5.

(62) Isaì. Cap. 9. Ver. 2.

(63) Alapide hic.

O gloriosissimo Prelado! O animado luz del Emisferio! Y como acreditaste tu actividad, yeficacia reduciẽdo las obscuras nièblas del Judaismo à la Catholica Iglesiia: *Lucis*

actus

actus est tenebras illuminare. Pero como no avia de suceder en esta forma, si lo destinò el Cielo para este fin con especial providencia.

No se juzgue Señores que fuè casualidad sinò misterio, el aver nacido en tan infelices tiempos nuestroSanto; ò por que necessitaba nuestra España de una tan brillante luz para verse libre de los Moros, y Judios, que la conducian à su perdicion;ò por que estando yà el brazo de la Divina Justicia preparado para castigar las culpas,y delitos ẽ todos estos Reynos,(como lo acreditò la universal peste, y hambre, que padeciò nuestra España al empuñar el Baculo Pastoral esta luz hermosa,) (64) quiso prevenir muy de ante mano el remedio à semejantes castigos, inviandonos este nuevo Moysès para cõsuelo, y libertad de su escogido Pueblo.

(64) Alcaz. ibi. 2. Cap. 2.

Creo no causarà la similitud dificultad alguna à quien huviere leydo una, y otra Historia: pues si à Moysès lo conservò la Divina Omnipotencia milagrosamente contra el decreto de Faraon, que mandaba quitar la Vida à todos los infantes, (65) tambien fuè nuestro Santo concevido por milagro por ser sus Padres asteriles. (66) Si aquèl Moysès parece que tenia de su mano la Divina Omnipotencia, según

(65) Exod. Cap. 1. et 2.

(66) Alcaz. ibi Lib. 1. Cap. 3.

los

los repetidos milagros, que experimentaban los Israelitas, yà logrando en la esterilidad de tantos àños todo quanto necessitaban para su alimento, ya deteniendo el brazo de la Divina Justicia en ocacion, que queria destruirlos por Idolatras: (67) estos mismos entre otros executò este Moysès de la Ley de Gracia: pues llegando à ser tan grande la esterilidad, que tan dilatado Reyno padecia, que ya parecia impossible el mantenerse vivos sin especial providencia, admiraron todos repetidas veces multitud de asemilas cargadas todas de trigo, que sin ver persona alguna que las conduxese llegaban à su Palacio; (68) y siendo igualmente extrema la necessidad en todos los contornos eran bastantes para que todos lograssen el mayor alivio. Y queriendo Dios castigàr las horribles culpas de la Idolatria con el azote de una peste dilatada, fue bastante la interposissión de este Moysès Soberano, para que le suspendiese, y no acabasse con todos tan formidable castigo. (69)

(67) Exod. Cap. 16. 17. et 32.

(68) Alcaz. ibi Lib. 2. Cap. 7.

(69) Idem ibi Cap. 6. et 7.

Quien duda, que hablando Julian qual otro Moysès con la Magestad suprema le diria de esta forma: pues vos Señor me aveis constituydo Prelado, y Caudillo de este Pueblo, ò perdonadle todos sus delitos, ò quitadme de la mano

ño el Baculo : *Aut dimitte eis hanc noxam, aut si non facis dele me de libro tuo.* (70) Pues veàse yà si acredita Julian con la mayor propriedad el tener con Moysès la mayor similitud. Y no se jusgue, que esto solo ès referir el sucesso olvidado de mi principal assumpto; pues nunca huviera executado Moysès tan admirables prodigios, sinò lo acreditaran prodigiosa luz los brillantes resplandores de su rostro. Y si nò reparese, que en dos ocaciones bajò Moysès del monte con las tablas para intimar à su Pueblo los preceptos de la Magestàd Divina; mas en verdad, que fueron muy distintos los efectos en una, y otra; pues permaneciendo la primera ves à vista suya los Idolos: *Reversus Moysès de monte vidit vitulum*: (71) la segunda ves quedaron destruydos, y los Israelitas temerosos: *Cumque desenderet Moysès timuerunt propè accedere.* (72) Pero no se estrañe; por que en la segunda, y nò en la primera ocasion es quando dize el texto, que lo admiraron prodigiosa luz: *Videntes cornutam faciem Moysi timuerunt propè accedere*; (73) y no siendo bastante Moysès como Caudillo para desterar los Idolos, fuè precisso, que lo acreditara prodigiosa luz el Cielo para efectuarlo.

(70) Exod. Cap 32. Ver. 32.

(71) Ibi à Ver. 15. usque ad 29.

(72) Ibi Cap. 34 à Ver. 29. usq. ad 30.

(73) Ibi Ver. 30.

Mas. En esta segunda ocasion ,(y nô antes como consta del referido texto.) fuè quando le pidiò con resolucion à Dios , que suspendiese el castigo. Assi? Pues sepase , que hasta entonces nobrillò con resplandores su rostro: ò por q̃ solo de esta forma huviera logrado Moysès lo que pedia ; ò por que desde entonces quiso el Cielo acreditarlo prodigiosa luz para que executase los prodigios en tan dilatada peregrinacion. Luego aviendo Julian executado estos mismos prodigios , y raras maravillas , no ay duda, que ès el Moysès de la Ley de Gracia, destinado por la Divina Providencia como luz hermosa, para conducir el escogido Pueblo à la tierra prometida.

Que es esto glorioso Santo mio ! Es querer ocultarnos el Cielo vuestro ser humano, y que os admiremos tirar gages de Divino? Nunca me atreviera yò a afirmarlo : pero si dirè con el Doctitissimo Lyra , que si dispuso la Divina Providencia , que del Sepulcro de Moysès no tuviesen los hombres la menor noticia , fuè por que convencidos con prodigios tan raros, y admirables no le tributasen à Moysès juzgandole Divino rendidas adoraciones. *Nec Iudei colerent ipsum tanquam Deum.* (74) No digo

(74) Lir. hic.

digo discretissimo Circo, que se elevò Julian al ser Divino, pero sì, que fueron muy particulares las luces que le prestò el Cielo para que despues de nacido luciese, y resplandeciese en este Mundo; por que aviendolo destinado para librar la Iglesia de las antiguas Ceremonias, y prohibidos ritos, que observaban en España los Judios, y los Moros, solo pudiera averlo conseguido San Julian siendo màs que natural soberana prodigiosa luz.

Vamos al Tabor con la Magestad de Jesu-Christo, y hallaremos la prueba en sentir de San Hilario. Transfigurose (dize esta pluma) el Soberano Maestro, para que destruydas las Ceremonias, y los antiguos ritos se siguiesen solo las luces de nuestro Evangelio: *Ac si diceret: recedant umbræ legales, & solum lumen Evangelij sequimini.* (75.) y no bastado al parecer para ser obedecido todo un precepto del Eterno Padre, (que esso significa en pluma de Silveyra aquèl dezir, que lo oyesen: *Ipsum Audite.* (76) *Audite: hoc loco est obedire.*) (77) fue forsosso, que admirasen prodigiosa luz al Soberano Maestro, para que pudiesen quedar los antiguos ritos destruidos. Y si nò reparece, que aviendo concurrido Elias, y Moysès para ser testigos de tan elevado supe-

(75) D. Hilar. apud Silveyr. tom. 4. Cap. 8. quest. 26. num. 226.

(76) Math. Cap 17. Ver. 5.

(77) Silveyr. loco immediatè citato.

(78) Math. ibi Ver. 4.
(79) Ibi Ver. 7.
(80) Silveyr. in Evang. tom. 4. Cap. 8 queſt. 13. num. 111.

ſuperior miſterio lo miſmo fue admirar à Chriſto como luz: *Ecce nubes lucida*, (78) que auſentarſe Elias, y Moysès quedandoſe los Apoſtoles allì. *Levantes oculos ſuos neminem viderunt niſi ſolum Ieſum.* (79) Pues ſi todos concurrieron para ſer teſtigos del milagro, por que ſe auſentaron Elias, y Moysès almejor tiempo?

Deme luz para reſponder Silveyra honra del Carmelo. Mirē Señeres. Repreſentabá los Apoſtoles à la Ley de Gracia, Elias, y Moysès à la Ley eſcrita dice con erudicion Silveyra: *Vterque totum antiquum teſtamentum denotabat.* (80) Aſsi ? Pues auſentenſe Elias, y Moyſes luego al punto que admiran à Chriſto prodigioſa luz, y permaneſcan los Apoſtoles conChriſto en elTabor: para que ſe entienda, que ſi allì logrò ſu permanencia, y eſtabilidad la Ley de Gracia, fue por que al manifeſtarſe Chriſto luz hermoſa, ſe dieron por deſtruydos los ritos, y Ceremonias de la Ley antigua: *Vterque totum antiquum teſtamentum denotabat*:: *Neminem viderunt.* Acredite muy en buen hora en el Tabor el Eterno Padre à ſu querido hijo luz hermoſa puesto, que allì ſe à de formar el campo de batalla para deſtruir la Ley eſcrita; que al ver yò del modo que Julian conſiguiò victorioſo el miſmo triumpho deſtru-

destruyendo con la mayor eficacia el Judaiſmo, dirè que ſe acreditò de prodigioſſa luz deſpues de nacido como Chriſto, brillando en nueſtra Eſpaña con el mayor reſplandor. *Recedant umbræ legales: : Ecce nubes lucida: : Neminem viderunt niſi ſolum Ieſum : : Vterque totum antiquum teſtamentum denotabat.*

PUNTO III.

LUZ AUN ESTANDO EN EL MATERNO Clauſtro.

YA emos viſto à Julian luz al nacer, y deſpues de aver nacido; pues aun fue luz en el ſeno materno, que ès del lucir lo mas alto, y el ultimo realce de mi aſſumpto. Tan grande, y ſingular fue la luz de nueſtro Santo Obiſpo, que aun antes de nacer reconocieron ſu eficacia los Demonios; y admirando el dominio, y poder que contra ellos le diſpenſaba el Cielo dieron por deſtruydo ſu Imperio dilatado. Atencion al prodigio, en que ſe funda el concepto.

Durmiendo una noche el Padre de San Julian, viò entre ſueños una exceſiva claridad, pareciendole, que con un grande incendio ſeardia,

dia, y se abrasava la sala; y al mismo tiempō advirtiò, que muchos murcielagos, y otras aves noċturnas andaban por el ayre; corriendo igualmente por la pieza de una à otra parte, muchos negros, y feos animales; dando los unos, y los otros lamentables, y temerosos aullidos. Y en este mismo misterioso sueño notò que de las entrañas de su Muger salia un Cachorrillo mas blanco que la nieve, y muy hermoso, que despidiendo hermosas brillantes luces, arrojò de la sala todas aquellas aves, y animales. En cuya consequēcia al tiempo de nacer nuestro glorioso Santo, celebraron los Angeles con sonoras musicas su felis, y dichoso nacimiento.(81)

(81) Alcaz. ibi Lib.1, Cap 3. y 4.

Ya avrà advertido un tan discreto auditorio, que acreditaron de esta forma los Espiritus de una, y otra Esfera que avia de nacer Julian como luz hermosa; pues si el oyrse en su nacimiēto sonoras musicas de Espiritus Soberanos persuade sèr verdadera luz el que nacia; (como lo acreditaron al nacer como luz la Magestad de Christo en pluma de Silveyra) (82) aquèl grande temor que concivieron las aves, y animales, (como lo persuadian sus bramidos,) publica el que yà miraban destruido su dilatado Imperio los Demonios, de quienes eran el mas pro-

(82) Silveyr. in Evang. tom.1. Cap.1 quest. 15. num. 66.

proprio dibujo. Sea prueba de ſer bien fundado ſu temor el ver; q̃ aun ſiendo tan tierno infante deſpedia hermoſas brillantes luces.

Doy el texto. Que nacerà un niño, dize el Profeta Iſaìas con tanto imperio de ſoberanas luces, q̃ aun ãtes de formar los primeros acẽtos para llamar à ſus Padres, deſtruyrà los imperios de Lucifer, y del pecado con ſus reſplandores. Aſsi entendieron Alapide, y mi Maluenda, aquèl decir, que faltarian las fuerzas de Damasco, y de Samaria: *Antequam ſciat puer vocare Patrem, aut Matrem, auferetur fortitudo Damaſci, & Samariæ.* (83) *Id eſt: Regnum Diaboli, & peccati,* (84) y buſcando la razon de tan ſuperior, dominio, nos la dà el miſmo texto muy del caſſo: pues ſi dize, que goſſaban de tan grande actividad ſus ſoberanas luces, tambien advierte, que lo admirò el Profeta tierno infante; *Antequam ſciat vocare Patrem, aut Matrem.*

(83) Iſaì.Cap.8. Ver. 4.

(84) Alapid. et Maluend. hic.

Mas. Viò el Profeta tanta eficacia de luces aunque deſpierto, arrobado como dice el eruditiſsimo Cornelio: *Omnia hæc non re ipſa facta ſunt, ſed per vitionem,* (85) y al ver Iſaìas entre miſterioſos arrebatamientos la eficacia tan grande en las luces de aquel niño, deſde luego diò por deſtruidas las fuerzas del Demonio, y del pecado.

(85) Alapid. hic.

E

Aufere-

Auferetur Regnum Diaboli, & peccati. Pues veaſe yà ſi quiſo acreditar elCielo à nueſtro Santo aun antes de nacer brillante luz, quando diſpone, que lo admire ſu Padre entre ſueños deſtruyẽdo las fuerzas de Luzifer. Y ſi como dixe antes del celebre Expoſitor Cornelio, toda la eficacia de aquellas Divinas luces, ſe dirigiò à deſtruyr el Judaiſmo: *In tenebris Iudaiſmi*; no puede ſer el texto mas proprio para nueſtro Santo, pues acreditò en el materno clauſtro con el caſo que dejo referido, que lo deſtinò elCielo contoda eſpecialidad para que deſtruyeſe los Judios como luz.

O glorioſiſsimo Obiſpo, prodigioſa luz aun antes de nacido! Bien puedes dezir con la luz per eſentiam Ieſu-Chriſto: *Anuntiavi, & locutus ſum multiplicati ſunt ſuper numerum.* (86) Por que ſi en pluma del *Hugo* de los Expoſitores mi Carenſe, Titelman, Belarmino, y la comun de Interpretes, Chriſto en eſte lugar hablò en ſu propria parſona, quanto del predixeron los Profetas: *Lucutos ſum in propria perſona quod ante per Prophetas numtiaveram*, que expone de mi Carenſe la eminente Purpura, (87) aviendo viſto Julian verificado en sì el ſer prodigioſa luz, como ſe le manifeſtò en ſueños à ſu Padre aun antes de nacido, participando algo de la viſion

(86) Pſm. 39. Ver. 6.

(87) Hug. Card. Titelm. Belarm. et Communiter Interp. hic.

su venturosa Madre; (88) bien podrà dezir nuestro glorioso Santo: *Anuntiavi, & locutus sum in propria persona, quod ante per Patres nuntiaveram.* Pues fueron tan grandes los progressos de la luz de su doctrina, que si Christo segun San Ambrosio, San Geronimo, San Augustin, y el comun sentir de Padres, y Expositores, fueron innumerables las gentes que redujo con las luces de su predicacion admirable: *Multiplicati sunt super numerum. id est: innumerabiles crediderunt, posito numero infinito, pro finito per hiperbolem,* que leyò Belarmino de los citados Santos Padres; (89) entendiendo mi Carense el mismo texto (en el sentido moral) de un Predicador excelente: *Uox est Predicatoris*, (90) y siendo infinitas las conversiones, que hizo San Julian en toda nuestra España, (91) bien podrè afirmar glorioso Santo mio, que en todos los estados de tu pasmosa vida, parece hombreò la luz de tu doctrina con las luces de la Magestad suprema; pudiendo decirle de tus resplandores lo que de los Sermones de Christo enseñan los Santos Padres. *Multiplicati sunt super numerum. id est: innumerabiles crediderunt posito numero infinito pro finito per hiperbolem.*

(88) Alcaz. ibi. Lib. 1, Cap 3.

(89) D. Ambr. D. Hieron. D. August. apud Belarm. hic.

(90) Hug. Card. hic.

(91) Alcaz. ibi Lib. 1. Cap. 18. 19. y 20.

Permitame la discrecion de tan respeta-

ble

ble Circo, que ſobre todo lo diſcurrido haſta aqui haga un delicado reparo para concluir. No es cierto Señores, que para acreditar el Cielo à San Julian prodigioſa luz, baſtaba aver lucido como luminoſa antorcha al nacer, y en todo el tiempo de ſu prodigioſa Vida? Es muy cierto diran todos. Pues ſi baſtan para acreditarlo Aſtro de la Esfera las luces con que reſplandeciò al nacer, y deſpues de aver nacido, aquè viene vocearlo el Cielo luz aun eſtando en el materno ſeno? Yo diſcurro, que para publicarlo por la mas excelente luz entre todos los nacidos. Doy la prueba con un texto.

Poneſe à predicar la Mageſtad de Jeſu-Chriſto las grandezas del Baptiſta, y dize à ſus oyentes, que aunque lo Juſgaban Profeta era mas elevada ſu ſoberania. *Etiam dico Vobis, & plusquam Prophetam.*(92) Llega â eſte lugar la agudeza de mi Eminentiſsimo Maeſtro el Señor Cayetano, y dize, que eſto fuè publicarlo por el Profeta mas excelente entre todos: *Exellentiorem Prophetam.* (93) Y no ſabremos el motivo de merecer el Baptiſta tan elevado ſuperior elogio? Sì dize Theofilato. Mereciò el Baptiſta ſer entre todos el mas excelente Profeta: *Excelentiorem Prophetam*, por que ſi

(92) Math. Cap. 11. Ver. 9.

(93) Cayet. hic.

si los demàs profetizaron despues de aver gozado las luces de este Mundo, el Baptista profetizò estando todavia en el materno claustro: *Alij quidem postea quam nati sunt profetaverunt, Joannes vero adhuc in utero Matris agnovit Christum*; (94) y avista de profetizar aun antes de nacer, mereciò el Baptista la primacia por boca del mismo Dios. Assi? Pues veasе si con las luces, que ahuyentaba Julian en el materno albergue las aves, y animales infernales, quiso acreditar el Cielo, que mereciò nuestro Santo ser entre todos la mas excelente luz, quando assi dispuso, que brillasen sus resplandores aun antes de nacer.

(94) Theophil. hic.

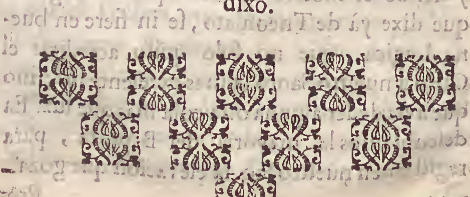
Aun tiene el texto mas que dar desi. Reparese, que no solo dize Christo, que à de ser el Baptista mas excelente Profeta, que los otros, sino que ade ser alguna otra cosa mas que Profeta: *Et plusquam Prophetam*; y siendo el motivo de tan superior elogio el que dixe yà de Theofilato, se in fiere en buena Logica, que no solo quiso acreditar el Cielo à nuestro Santo la mas excelente luz, sino que avia de ser alguna otra cosa mas que luz. Ea descubramos la mayoria del Baptista, para registrar en nuestro Sto. la elevacion que goza.

Pro-

Prosiguē en su Sermon los elogios de Juan la Mageſtad Suprema, y concluye predicando del Baptiſta, que no avrà entre los nacidos quien ſe le iguale en la gracia: *Inter natos mulierum non ſurrexit maior Ioanne Baptiſta.* (95) Mucho ſiento glorioſo Santo mio el qne no ſe me permita concluir el Sermon apropriandoos tan ſuperior elogio; pero quiſas eſte ſeria el motivo de averſelo aplicado el Cielo à nueſtro Santo; pues eſtando para baptizarlo, dixo un Angel ſobre la miſma pila en alta vos: *Puer natus eſt hodiè, cui in gratia ſimilis non eſt.* (96) Oy à nacido un niño dezia el Embajador de la gloria, que en gracia no tiene igual. Pues Santo mio yà concluyò el Angel el Panegyrico, por que no ay mas que dezir, que lo que el Angel dixo.

(95) Ibi Ver. 11.

(96) Alcaz. ibi Lib. 1. Cap. 5.



FINAL